

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Enero del 2022.-
DECRETO ALC. N° 0032/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 1.282/2016, de fecha 08 de Abril del 2016, que otorga la Patente Comercial "Minimercado con Venta de Alcohol", clase "H", Rol 400.211, dirección particular Alto Molle N°3451 a Maritza Rafael; Memorando N° 005/2022, de fecha 05 de Enero de 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Maritza Rafael**.

DECRETO:

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol** a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cobrésele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:
Contribuyente : Maritza Rafael
Rut :
Tipo de Patente : Minimercado con venta de Alcohol
Clase : "H"
ROL : 400.211

Cesionario:
Contribuyente : Lidia Miriam Churqui Canaviri
Rut :
Tipo de Patente : Minimercado con Venta de Alcohol
Clase : "H"
ROL : 400.211
Domicilio (Asentamiento) : sin derecho a funcionar.

2.- Dispóngase la eliminación de doña **Maritza Rafael**, de la Patente de Alcohol N° **400.211**, que por este Decreto se transfiere.

3.- Déjese sin derecho a funcionar la Patente de Alcohol Rol 400.211, de clasificación letra "H", a nombre de doña **Lidia Miriam Churqui Canaviri**, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

4.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)